



Equipo de Trabajo
con Seguridad,
Calidad y Responsabilidad
con el
Medio Ambiente



VIGILADO
SuperTransporte



MISIÓN

LA EMPRESA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC - INTRANSCAP S.A.S, busca satisfacer las necesidades de Transporte Terrestre Automotor de Carga a nuestros clientes, dejando relaciones armoniosas y duraderas, mediante la prestación de un excelente servicio que nos permita convertirnos en sus aliados estratégicos, para el Servicio de TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA LIQUIDA Y SECA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION MINORISTA DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS DEL PETROLEO, contando con un talento humano competente en la prestación de un servicio seguro, confiable y oportuno, comprometidos con la salud en el Trabajo, la seguridad y el medio ambiente. Empleando mano de obra de la región, Con el fin de promover una sociedad más equitativa, buscando constantemente la puntualidad y compromiso en cada actividad.

VISIÓN

EMPRESA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC - INTRANSCAP S.A.S, Se consolida en los próximos diez años, como una organización moderna, eficiente y reconocida por la calidad en la prestación de los servicios, generando relaciones duraderas para la prestación de nuestros servicios de TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA LIQUIDA Y SECA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION MINORISTA DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS DEL PETROLEO; mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes y el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad, salud en el Trabajo y un adecuado manejo del medio ambiente.



Nuestros Servicios

► Transporte de Carga Nacional e internacional

Hidrocarburos
Agua potable
Carga seca
Fluidos contaminados
Aguas Residuales e industriales
Residuos contaminantes
Lodos
Movimiento de Personal

► Vehículos tipo:

Cisterna (doble troque y sencillos)
Cama baja y cama alta
Tracto Camion
Volqueta
Camión (pesado y liviano)
Plancha Grúa
Camioneta
camion de vacio

► Alquiler:

Maquinaria amarilla
Frac tank
Illuminaria estadio
Carrotanque

► Suministro de agua potable Carrotanque para humectar vías



Resolución

Ministerio de Transporte



RESOLUCIÓN NÚMERO 000014 DE 2020

24 ENE 2020

Por la cual se otorga la HABILITACIÓN a la EMPRESA INTERNACIONAL DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC – "INTRASCAP S.A.S.", para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga.

LA DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2015 y 0087 de 2011

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la EMPRESA INTERNACIONAL DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC – "INTRASCAP S.A.S.", radicó la solicitud de Habilitación en la Dirección Territorial Nariño – Punto de Atención del Ministerio de Transporte en la ciudad de Pasto con el número 2019-102-005064-2 de diciembre 16 de 2019, a esa solicitud hizo oíende radicado con el No. 2019-352-005214-2 de diciembre 27 de 2019, que le permita prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 001 de enero 14 de 2020, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Habilitación solicitada por la EMPRESA INTERNACIONAL DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC – "INTRASCAP S.A.S."

Que el estudio mencionado en el considerando anterior concluye que se debe otorgar la HABILITACIÓN solicitada por la EMPRESA INTERNACIONAL DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC – "INTRASCAP S.A.S.", para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga, por cuenta la petición cumple con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el artículo 2.2.1.7.2.3 del Decreto 1079 de 2015 (artículo 13 del decreto 173 de 2001).

Que el Decreto 0087 de 2011, por el cual se Restructura el Ministerio de Transporte, dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales, contempla:

"Otorgar, negar, modificar, revocar la Habilitación a las empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, Carga, Móvil, Turismo y Especial por camiones, que tengan sede principal en su jurisdicción"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar a la EMPRESA INTERNACIONAL DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC – "INTRASCAP S.A.S.", la Habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga, con las siguientes características:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000014 DE 24 ENE 2020 HOJA No. 2

Por la cual se otorga la HABILITACIÓN a la EMPRESA INTERNACIONAL DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC – "INTRASCAP S.A.S.", para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga.

RAZÓN SOCIAL	EMPRESA INTERNACIONAL DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC.
SIGLA	INTRASCAP S.A.S
NIT. No.	901335987-0
DOMICILIO PRINCIPAL	Diagonal 8 No. 1 - 544 - Barrio Colombia Segunda etapa, Segundo piso en Orito (Putumayo), Teléfono 3144315183 - 31024793065 Correo electrónico: oclote2018@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	José Antonio Pabón Coral
MODALIDAD	Carga
RADIO DE ACCIÓN	Nacional
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados por el Ministerio de Transporte para el Servicio Público de Transporte automotor de Carga
VIGENCIA	Indefinida, siempre y cuando subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento
CONSTITUCIÓN	Por documento privado No. 1 del 16 de octubre de 2019
REGISTRO MERCANTIL	Inscripción en la Cámara de Comercio del Putumayo, Matrícula Mercantil No. 73308 de octubre 23 de 2019, bajo el número 8470 del libro IX
PATRIMONIO LIQUIDO	\$832.860.000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La citada empresa deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la legislación de Transporte y Tránsito, especial las prescritas en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1999, Decreto 1079 de 2015 (Decreto 173 de 2001 y 3366 del 2000) respectivamente o los normas que los sustituyan o modifiquen, en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones legales.

ARTÍCULO TERCERO. - Informar al Representante Legal de la EMPRESA INTERNACIONAL DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC – "INTRASCAP S.A.S.", que podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país, cumpliendo con los requisitos de ley y con las obligaciones establecidas en el marco jurídico establecido en el artículo anterior y normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO. - Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán los encargados de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar al Representante Legal de la EMPRESA INTERNACIONAL DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC – "INTRASCAP S.A.S.", [señor José Antonio Pabón Coral,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000014 DE 24 ENE 2020 HOJA No. 3

Por la cual se otorga la HABILITACIÓN a la EMPRESA INTERNACIONAL DE CARGA PESADA S.A.S. ZOMAC – "INTRASCAP S.A.S.", para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga.

en Orito (Putumayo) – en la diagonal 8 No. 1 - 544 - Barrio Colombia Segunda etapa, Teléfono: 3144315183 - 31024793065, al conocimiento del presente acto administrativo, se informa que en su contra proceden las recargas de reposición ante la Territorial Nariño y de aplicación ante el Señor Director de Transporte y Tránsito, dispuestas en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÓPIASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 ENE 2020

INGRID GIOVANNA FAJARDO IGUERDO

DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO
MINISTERIO DE TRANSPORTES

COPIA

Proyecto y elaborado: Ricardo Padilla Villalba

Fecha 14 de 2020



Contáctenos



Teléfonos: 3206340226-3105722220



gerenciaintrancapsas@gmail.com



Orito – Putumayo. Barrio Las Palmas



VIGILADO
SuperTransporte

